

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003107

VALPARAÍSO,

28 NOV. 2022

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Decreto N° 1114, de 01 de octubre de 1997, del Ministerio de Hacienda, que establece reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución Exenta N° 2884, de 08.11.2022 de la Directora Nacional de Aduanas.

El Oficio Ord. N° 6967, de 11.11.2022, de Jefa Depto. Fiscalización de Agentes Especiales (S).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2884, de 08.11.2022, de la Directora Nacional de Aduanas, se canceló la habilitación como almacenista y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Operadores, de la empresa **Coronel Depósitos S.A.**, habilitada por Resolución N° 8746 de 24.12.2009, de esta Dirección Nacional.

Que, mediante el Oficio Ord. N° 6967, de 11.11.2022, la Jefa Depto. Fiscalización de Agentes Especiales (S), informó a la Subdirección Técnica la cancelación del Almacén de la empresa **Coronel Depósitos S.A.**, RUT N° 76.069.854-7.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar el Anexo 51-15 –Almacenistas– del Compendio de Normas Aduaneras, y;

**TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I. **ELIMÍNASE**, del Anexo 51-15, relativo a Almacenistas, del Compendio de Normas Aduaneras el almacenista “Coronel Depósitos S.A.”, código A-47.
- II. **ELIMÍNASE**, por parte de la Subdirección Informática de esta Dirección Nacional, el referido almacén de los sistemas informáticos respectivos.



Tomás Ramos N°130  
Valparaíso  
+56 322134541  
www.aduana.cl





- III. **TÓMANSE**, por parte del almacén Coronel Depósitos S.A., todas las medidas para regularizar aquellas mercancías que se encuentren bajo su potestad.
- IV. Como consecuencia de la citada modificación, reemplázase la hoja correspondiente en el Compendio de Normas Aduaneras.
- V. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**



**Alejanóra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas



*GLH/KCI/JTF/jtf*

**DISTRIBUCIÓN:**

Aduanas Arica/Pta. Arenas  
Oficina de Parte  
Deptos. y Subdirecciones DNA  
Mesa de Ayuda  
ANAGENA  
CAMARA ADUANERA  
SSD: N° 31206

33059

